



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2020-00980-00

En atención al contrato de cesión de derechos [041AnexoCesion - 042Cesion] y por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 1969 y s.s., del Código Civil, este Despacho **RESUELVE:**

1º Aceptar la cesión del crédito realizada por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** –cedente- y a favor de **PATRIMONIO AUTONOMO FC – ADAMANTINE NPL**, en calidad de cesionario.

2º Reconocer personería al abogado **EDWIN JOSE OLAYA MELO** mandatario judicial del cedente como apoderado del **cesionario**, como fuera solicitado por las partes.

3º Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ea8bb7ae70b5356df49a142306c02a8de0917c131f843f01c05621baf206f1**

Documento generado en 16/06/2022 10:43:35 PM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 028 de 21 de junio de 2022 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>